

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación: Máster universitario en Recursos Humanos, Gestión del Talento y Asesoramiento Laboral**

**Universidad: Universitat de Girona**

**Centro: Facultat d'Educació i Psicologia**

**Código del título: 3500078**

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.



## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **24 de octubre de 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza. En concreto, el máster consta de 60 ECTS y se ofrecerán 25 plazas en modalidad presencial. El ámbito de conocimiento de la titulación son las “Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales” y las lenguas de impartición serán el catalán y el castellano.

Se ofrece también la posibilidad de cursar una mención dual. La mención dual supone realizar el TFM a partir de un proyecto de intervención/investigación en la organización donde se habrán llevado a cabo las prácticas curriculares y por haber realizado la asignatura de Formación y transformación digital en recursos humanos en el contexto de una organización en vez del aula.

Aunque la universidad informa de que se reservan 15 plazas para dicha mención, la información no aparece en la memoria, por lo que el número de plazas de la mención dual se debe incorporar a la memoria a través de una modificación obligatoria en la próxima convocatoria.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica, en general, adecuadamente. El programa formativo también es, por lo general, homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional. Sin embargo, por lo que respecta a los objetivos formativos de la mención dual (desarrollar expertos en la gestión de personal y relaciones laborales; capacitar en la aplicación efectiva de leyes y regulaciones laborales; fomentar habilidades de liderazgo y toma de decisiones en contextos laborales; y promover la gestión estratégica del talento y la resolución de conflictos laborales), se recomienda especificarlos en mayor medida. Además, dichos objetivos formativos se encuentran en el documento de respuesta de alegaciones, pero se deben incluir en la Memoria de verificación en un futuro proceso de modificación de la memoria. La Comisión desea destacar que todas las recomendaciones y requerimientos de



mejora efectuados son para su incorporación a la memoria de verificación de la titulación, que contiene la información que será pública y accesible.

### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y en general, evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. No obstante, se invita a la Universidad a reflexionar sobre la clasificación de los RA3 y el RA16, en el sentido de cambiar el RA3 “Implementar programas y actividades dirigidas a la formación y desarrollo, teniendo en cuenta indicadores de rendimiento, talento, desempeño y necesidades de los empleados” de conocimiento a habilidades, y el RA16 “Definir los factores personales y organizacionales que influyen en el clima organizacional y en la motivación de las personas” de habilidades a conocimientos, así como mejorar el redactado de RA18 “Demostrar habilidades interpersonales y de relación profesional para el trabajo y la dirección de equipos interdisciplinarios en una organización” pues el texto propuesto lo convierte en difícilmente evaluable.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

### Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

La Universidad contempla el siguiente perfil de ingreso sin complementos formativos para los titulados/as oficiales en: Administración y Dirección de empresa, Ciencias económicas, Derecho, Ciencias del Trabajo y Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Psicología, Trabajo Social. Sin embargo, Psicología y Trabajo Social no forman sobre las materias jurídico-empresariales asociadas a los estudios, por lo que se deben programar complementos formativos para estas titulaciones carentes de formación jurídica y empresarial, con el objetivo de permitir al estudiantado proveniente de estos grados lograr plenamente el perfil de ingreso a la titulación y progresar académicamente sin problemas a lo largo de la titulación. Este aspecto debe ser objeto de una modificación obligatoria en la próxima convocatoria de modificación de la titulación.

Además, por lo que respecta al criterio de selección del estudiantado para la mención dual, se recomienda aumentar la carga del expediente académico en detrimento de la establecida para la carta de motivación en la ponderación de los criterios.



La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. También se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. Sin embargo, no se contemplan acciones de movilidad específicas para la titulación.

### Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen, tanto en la modalidad ordinaria como en la mención dual, son en general adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. No obstante, se presentan como un listado de actividades y metodologías sin una explicación ulterior. Se deberá aportar, tal y como se especifica en la Guía de Verificación de AQU Catalunya, una descripción de las actividades formativas y metodologías docentes propuestas -igual que se ha hecho en el caso de las actividades específicas de la mención dual-, con el objetivo de valorar su total pertinencia para el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan docente. Este aspecto será objeto de un especial seguimiento en los futuros procesos de evaluación de la titulación. Además, se recomienda eliminar las entrevistas de este apartado, pues no pueden considerarse, por sí mismas, una actividad formativa o metodología docente.

Los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado. Sin embargo, en el caso de las asignaturas de la mención dual, se recomienda disponer de rúbricas de evaluación diseñadas y compartidas con los tutores de empresa. También en el caso de la mención dual, se recomienda aclarar el peso porcentual en la evaluación del estudiantado de la evaluación del tutor de la universidad, del profesional, la autoevaluación y la coevaluación.

Se detalla un ejemplo de plan de aprendizaje, consistente en la explicación del conjunto de tareas o actividades que desarrollará el o la estudiante a lo largo de la mención dual.



Además, se recomienda detallar la jornada y el calendario laboral del estudiante y la evaluación y mejora continua del Plan por parte de la empresa y la universidad.

Finalmente, se informa adecuadamente sobre las características del TFM y las prácticas académicas externas. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

### **Personal académico y de apoyo a la docencia**

La institución proporciona información sobre el profesorado, el personal tutor de las entidades colaboradoras con la mención dual y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Los méritos de investigación/profesionales del profesorado son relevantes y sus actividades se desarrollan en el ámbito concreto de las materias del máster.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

### **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Las prácticas académicas externas se llevan a cabo en centros adecuados que disponen de los recursos humanos y materiales necesarios para que el estudiantado realice todas las actividades formativas previstas.

A pesar de que se muestra la previsión de la existencia de una Comisión de seguimiento en el modelo de convenio aportado por la institución, se echa en falta la normativa o el reglamento de dicha Comisión, documento imprescindible en el caso de una titulación con mención dual. Este documento se deberá incorporar a la memoria a través de una modificación obligatoria en la próxima convocatoria.

Finalmente, se aportan los modelos de convenio y los compromisos con las Instituciones externas a la universidad. Sin embargo, la Comisión recuerda que dichos convenios deberán estar formalizados cuando el estudiante formalice su matrícula en la mención dual.



## Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Se informa también del plan de estudios que se extingue con la implantación del título, y el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios en extinción es adecuado.

## Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.



## Resultados del informe

La institución debe atender a los siguientes **requerimientos** y modificar la memoria verificada en la próxima convocatoria de Modificación del título:

- Se debe indicar en la memoria el número de plazas reservadas a la mención dual (15).
- Se deben incorporar complementos formativos para aquellos graduados y graduadas que accedan desde titulaciones carentes de formación jurídica y empresarial.
- Se deberá aportar la normativa o el reglamento de la Comisión de seguimiento, imprescindible para la aprobación de una titulación con mención dual.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Se deberá aportar una descripción de las actividades formativas y metodologías docentes listadas, con el objetivo de valorar su total pertinencia para el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan docente.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Se recomienda especificar en mayor medida los objetivos formativos de la mención dual, e incorporarlos en la memoria de la titulación.
- Se recomienda reflexionar sobre la clasificación de los RA3 y el RA16, en el sentido de cambiar el RA3 “Implementar programas y actividades dirigidas a la formación y desarrollo, teniendo en cuenta indicadores de rendimiento, talento, desempeño y necesidades de los empleados” de conocimiento a habilidades, y el RA16 “Definir los factores personales y organizacionales que influyen en el clima organizacional y en la motivación de las personas” de habilidades a conocimientos, así como mejorar el redactado de RA18 “Demostrar habilidades interpersonales y de relación profesional para el trabajo y la dirección de equipos interdisciplinarios en una organización” pues el texto propuesto lo convierte en difícilmente evaluable.
- Se recomienda, en el criterio de selección del estudiantado para la mención dual, aumentar la carga del expediente académico en detrimento de la establecida para la carta de motivación.



- Se recomienda eliminar las entrevistas del listado de actividades formativas/metodologías docentes.
- En el caso de las asignaturas de la mención dual, se recomienda disponer de rúbricas de evaluación diseñadas y compartidas con los tutores de empresa.
- De nuevo en el caso de la mención dual se recomienda aclarar el peso porcentual en la evaluación del estudiantado de la evaluación del tutor de la universidad, del profesional, la autoevaluación y la coevaluación.
- Se recomienda detallar la jornada y el calendario laboral del estudiante en la mención dual, así como la evaluación y mejora continua del Plan de aprendizaje por parte de la empresa y la universidad.
- Se recomienda concretar, dentro del sistema o sistemas específicos de evaluación, las horquillas porcentuales entre las que el docente puede establecer en las guías docentes el sistema de evaluación que aplica a su asignatura.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado Sotillos

